tipo de implicación en materia de responsabilidad y no para evitar que se apliquen las normas de atribución, ya sea con respecto al Estado afectado o al Estado que presta asistencia. Así pues, sería mejor que hubiera una formulación más neutra, y propone sustituir las palabras «la aplicabilidad de las» por «toda implicación en lo concerniente a». En cuanto al final de esa frase, por otra parte un poco larga, induce a pensar que el Estado afectado es el responsable en virtud del derecho internacional, cosa que no es así. Por ello, el orador propone modificarla, después de las palabras «organización internacional», de modo que rece: «habida cuenta del papel principal del Estado afectado previsto en el proyecto de artículo 10, párrafo 2». De este modo la Comisión evitaría pronunciarse sobre la responsabilidad en uno u otro sentido.

79. El Sr. NOLTE comprende la intención del Sr. Murphy, pero se pregunta si su propuesta no va demasiado lejos, puesto que se corre el riesgo de dar la impresión de que el Estado que envía deja de ser responsable de su personal. Si bien las normas de la responsabilidad siguen siendo aplicables, y ello debe estar indicado claramente, teme, al igual que el Sr. Murphy, que la expresión «evitar la aplicabilidad de las normas de derecho internacional relativas a la atribución de un comportamiento a un Estado o a una organización internacional» se malinterprete. La Comisión no debe inducir a pensar que considera que estas normas se aplican, pero tampoco debe parecer que excluye su aplicación, puesto que los Estados que siguen ejerciendo la dirección y el control sobre su personal no deben poder sustraerse de su responsabilidad.

80. El Sr. FORTEAU considera que la propuesta del Sr. Murphy va en la buena dirección y que las preocupaciones del Sr. Nolte son legítimas. Por ello, propone reformular de la siguiente manera la primera parte de la segunda frase del párrafo 29: «La Comisión decidió no incluir la expresión “que actúa en nombre de” para evitar posicionarse con respecto a la aplicación concreta de las normas de derecho internacional relativas a la atribución». En cuanto al final de esta frase, considera que habría que recuperar la redacción del artículo 10, párrafo 2, que alude no solo a la dirección y el control, sino también a la coordinación y la supervisión de la asistencia para el socorro, en particular porque la aplicación de las normas de atribución puede diferir según se haga referencia, por ejemplo, al control de las actividades de socorro o simplemente a su supervisión. Habría que recuperar los cuatro términos empleados en el artículo 10, párrafo 2: dirección, control, coordinación y supervisión.

81. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) comparte la opinión del Sr. Forteau, pero considera que, en aras de la concisión, bastaría con incluir la propuesta del Sr. Murphy y aludir al papel del Estado afectado «previsto en el proyecto de artículo 10, párrafo 2», en lugar de recuperar los cuatro términos en cuestión. En cuanto a la cuestión de la responsabilidad, es muy sensible desde un punto de vista no solamente jurídico sino también político, por lo que aprueba la propuesta del Sr. Murphy, que evita dar la impresión de que la Comisión se posiciona al respecto.

82. El PRESIDENTE cree entender que el Relator Especial, el Sr. Murphy y el Sr. Forteau celebrarán consultas para ultimar el texto de la segunda frase del párrafo 29.

Párrafo 30

Queda aprobado el párrafo 30.

Párrafo 31

83. El Sr. NOLTE se muestra sorprendido por haber constatado al leer la definición de la expresión «equipo y bienes» que no se mencionaban los programas informáticos. Por ello, propone añadir las palabras «y electrónicas» después de la palabra «herramientas físicas», en la primera frase del párrafo 31.

Queda aprobado el párrafo 31 en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

3333ª SESIÓN

Miércoles 3 de agosto de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo IV. *Protección de las personas en caso de desastre* (*continuación*) (A/CN.4/L.882 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar el examen de la parte del capítulo IV del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.882/Add.1, específicamente desde el párrafo 29 del comentario al proyecto de artículo 3 *f*, que había quedado pendiente.

E. Texto del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre (*continuación*)

2. Texto del proyecto de artículos con los comentarios (*continuación*)

Comentario al proyecto de artículo 3 (Términos empleados) (*conclusión*)

Párrafo 29 (*conclusión*)

2. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que ha vuelto a redactar la segunda oración sobre la base de las propuestas escritas del Sr. Murphy y el Sr. Forteau. La redacción resultante sería: «La Comisión decidió no incluir la expresión “que actúa en nombre de” para no prejuzgar ninguna cuestión de la aplicación de las normas de derecho internacional relativas a la atribución

de un comportamiento a un Estado o a una organización internacional, habida cuenta del papel principal del Estado afectado previsto en el proyecto de artículo 10, párrafo 2». Con esta nueva redacción se pretende evitar el uso del término «aplicabilidad».

3. El Sr. FORTEAU propone sustituir «de la aplicación de» por «relacionada con la aplicación de».

Así queda acordado.

4. Sir Michael WOOD dice que el texto que sigue a «organización internacional» resulta innecesario y quizá hasta cierto punto cuestionable, por lo que debe suprimirse.

5. El Sr. PARK propone que se suprima la última parte de la oración, como sugiere Sir Michael Wood, o bien que se agregue «y el proyecto de artículo 15, párrafo 1 *a*» al final de la oración, ya que ese proyecto de artículo se refiere a los privilegios e inmunidades.

6. El Sr. SABOIA apoya la propuesta de suprimir la última parte de la oración.

7. El Sr. MURPHY dice que estaría dispuesto a aceptar tanto la propuesta a la que dio lectura el Relator Especial como la formulada por Sir Michael Wood.

8. El Sr. McRAE pide una explicación de los motivos de la propuesta de reemplazar «aplicabilidad» por «aplicación». Este último término da a entender que el derecho internacional es de aplicación, algo que no queda implícito en el primero.

9. El Sr. SABOIA dice que está de acuerdo con esas observaciones acerca del término «aplicabilidad» y apoya la propuesta del Relator Especial, en la versión enmendada por el Sr. Forteau.

10. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que en el proyecto de artículo 10, párrafo 2, el papel del Estado afectado se caracteriza por cuatro prerrogativas, de las cuales solo dos, la dirección y el control, forman parte de las normas de derecho internacional relativas a la atribución de un comportamiento a un Estado, como se describe en el artículo 8 sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos[490]. No obstante, está dispuesto a aceptar que se omita la última parte de la oración, la que sigue a «organización internacional», como propone Sir Michael Wood.

11. Sir Michael WOOD dice que, tras el debate, está dispuesto a aceptar el texto sugerido por el Relator Especial y modificado por el Sr. Forteau.

Queda aprobado el párrafo 29 propuesto por el Relator Especial y enmendado por el Sr. Forteau.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 3, con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 4 (Dignidad humana)

Párrafo 1

12. El Sr. MURPHY dice que convendría explicar los antecedentes de la redacción del párrafo indicando en la última oración que muchas de las fuentes del proyecto de artículo sobre la dignidad humana que se citan en el párrafo 2 proceden de cláusulas de preámbulos de tratados. Por tanto, propone que la última oración comience así: «Aunque con frecuencia en cláusulas de preámbulos de tratados de derechos humanos figuran referencias generales a la dignidad humana, la Comisión consideró».

13. Sir Michael WOOD, refiriéndose a la segunda oración, dice que esa cuestión podría quedar más clara omitiendo las palabras «La Comisión reconoce» y afirmando, simplemente: «La dignidad humana es el principio fundamental que informa y sustenta las normas internacionales de derechos humanos».

Queda aprobada la enmienda.

14. El Sr. NOLTE, respaldado por el Sr. KAMTO, dice que no está de acuerdo con la propuesta del Sr. Murphy, ya que podría sugerir al lector que el hecho de que la dignidad humana se mencione en preámbulos de tratados le resta importancia con respecto a las normas imperativas.

15. El Sr. McRAE dice que la propuesta del Sr. Murphy contradice la enmienda recién aprobada que propuso Sir Michael Wood.

16. El Sr. KITTICHAISAREE sugiere que la propuesta del Sr. Murphy intenta reflejar los debates celebrados en la sesión plenaria: tal vez simplemente se podría redactar de otro modo.

17. El Sr. SABOIA dice que el texto de los comentarios no debe utilizarse para reflejar lo que se dijo en los debates; un comentario es una explicación y una interpretación de los textos elaborados por la Comisión.

18. El Sr. MURPHY dice que, aunque considera que su propuesta es útil, está dispuesto a retirarla, al no estar respaldada por los demás miembros de la Comisión.

19. Sir Michael WOOD dice que en el comentario aparecen muchas veces la expresión «la Comisión reconoce» y otras similares, que perfectamente podrían omitirse para evitar repeticiones y dar más fuerza al texto. La Secretaría podría colaborar con el Relator Especial al respecto.

20. El Sr. TLADI dice que, si bien la Secretaría y el Relator Especial pueden suprimir esas repeticiones en el presente texto, no es un criterio que deba adoptarse de manera general, ya que puede tener consecuencias de calado.

Queda aprobado el párrafo 1 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 2

21. Sir Michael WOOD dice que, para que la lista de tratados sea exhaustiva, debe incluir la Convención sobre

[490] Resolución 56/83 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, anexo. Véase el texto del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos aprobado por la Comisión y los comentarios correspondientes en *Anuario… 2001*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 26 y ss., párrs. 76 y 77.

los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 3 menciona el respeto de la dignidad inherente.

Queda aprobada la enmienda.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

22. El Sr. KAMTO propone que, a fin de eliminar una aparente contradicción, se sustituya la parte de la segunda oración que dice: «Aunque esa referencia es apropiada en el contexto de los Estados, la cuestión está menos clara en el caso de "otros actores que prestan asistencia" pues, en el supuesto de las entidades no estatales, hay diferentes enfoques jurídicos» por «Cabe considerar que solo se aplica a los Estados, pero no necesariamente a "otros actores que prestan asistencia", dado que, en el supuesto de las entidades no estatales, hay diferentes enfoques jurídicos», y suprimir «No obstante» en la oración siguiente, ya que la intención es reforzar el sentido de la oración anterior.

23. El Sr. SABOIA dice que, a su entender, la propuesta del Sr. Kamto no implica que la exigencia de respetar la dignidad humana no sea aplicable a los agentes no estatales: ese sería un mensaje errado, sobre todo porque a menudo se delegan funciones estatales en agentes no estatales.

24. El Sr. KAMTO dice que el Sr. Saboia ha resumido correctamente la intención de su enmienda.

25. El Sr. PETRIČ, refiriéndose a la sugerencia formulada por Sir Michael Wood de que la Secretaría, en consulta con el Relator Especial, debe corregir el uso repetitivo de frases como «La Comisión reconoce» y otras similares, dice que en el caso del párrafo 5 esa supresión tendría consecuencias significativas; por tanto, opina que no se puede aceptar la sugerencia como medida general.

26. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial), apoyado por el Sr. HMOUD, pide ver una versión escrita de la propuesta del Sr. Kamto.

27. El PRESIDENTE dice que la aprobación del párrafo queda aplazada hasta que haya una versión escrita del texto.

Párrafo 6

28. El Sr. MURPHY sugiere que la cuarta oración no debe ser tan prescriptiva y para ello propone que se sustituya «requiere» por «puede requerir».

29. El Sr. NOLTE propone sustituir, en la última oración, la palabra «debe» por «deberá».

Queda aprobado el párrafo 6 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 4, con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 5 (Derechos humanos)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

30. Sir Michael WOOD, refiriéndose a la primera oración, propone sustituir «y reflejadas en» por «y las reflejadas en»; que se suprima «así como las afirmaciones de», y que se ponga un punto después de «derecho internacional consuetudinario». Deberían combinarse las oraciones segunda y tercera del modo siguiente: «Las mejores prácticas para la protección de los derechos humanos recogidas en textos no vinculantes de ámbito internacional, como las Directrices Operacionales sobre la Protección de las Personas en Situaciones de Desastres Naturales y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, sirven para contextualizar la aplicación de las obligaciones vigentes en materia de derechos humanos a la situación específica de los desastres».

Queda aprobado el párrafo 2 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

31. Sir Michael WOOD señala que el párrafo es superfluo y debe suprimirse.

Queda suprimido el párrafo 4.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

32. El Sr. MURPHY sugiere que el párrafo debe simplificarse suprimiendo «derechos aplicables, por el simple motivo de que no se podían tener en cuenta» y sustituyendo «aplicables, y por temor a» por «aplicables y expresó su inquietud por».

Queda aprobado el párrafo 6 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 7

33. El Sr. MURPHY dice que la primera oración contiene una noción importante —que, para el proyecto de artículo 5, sobre los derechos humanos, la Comisión ha utilizado como modelo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos—, pero que esa idea debe formularse más claramente. Por tanto, propone que la primera oración diga: «No obstante, se considera la posibilidad de que un derecho potencialmente aplicable sea el derecho a la vida, reconocido en el proyecto de artículo 6, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, si un Estado se niega arbitrariamente a adoptar medidas efectivas para prevenir desastres que ocasionen pérdidas de vidas o reaccionar ante esos casos».

34. El Sr. NOLTE, apoyado por el Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial), propone que en la enmienda del Sr. Murphy se sustituya «potencialmente aplicable» por «particularmente pertinente» y que se suprima «arbitrariamente».

Se aprueba la enmienda del Sr. Murphy con las modificaciones propuestas por el Sr. Nolte.

35. El Sr. KITTICHAISAREE señala que debe suprimirse «proyecto de» antes de «artículo 6, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos», dado que ese instrumento ya no es un proyecto.

Queda aprobada la enmienda.

36. El Sr. KITTICHAISAREE dice que prefiere que, en la versión en inglés, se reemplace «*a loss of life*» por «*losses of life*» para que quede claro que no solo se hace referencia a la pérdida de una vida.

37. El Sr. MURPHY, apoyado por el Sr. SABOIA, dice que la mejor solución sería suprimir en el texto en inglés el artículo «*a*» que precede a «*loss of life*».

Así queda acordado.

38. Sir Michael WOOD propone que se suprima «No obstante, se considera la posibilidad de que».

Queda aprobada la enmienda.

Queda aprobado el párrafo 7 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 8

39. El Sr. Nolte dice que en la primera oración, en la versión en inglés debe añadirse la palabra «*open*» (abierta) después de «*question*» (la cuestión) y en la segunda oración debe reemplazarse «*latitude*» (margen) por «*discretion*» (margen de discrecionalidad).

40. El Sr. MURPHY señala que, en la segunda oración, en la versión en inglés debe reemplazarse «*extent of the impact*» por «*severity*».

41. El Sr. KAMTO dice que, en la tercera frase, sería mejor referirse simplemente a «derechos» que a «derechos sustantivos».

Queda aprobado el párrafo 8 con esas enmiendas.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 5 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 6 (Principios humanitarios)

Párrafo 1

42. Sir Michael WOOD propone que la segunda oración, que resulta un poco recargada, se sustituya por la siguiente: «Los principios humanitarios a que se refiere el artículo son subyacentes a la asistencia para el socorro en caso de desastre». La tercera oración debe sustituirse por «El proyecto de artículo reconoce la importancia de esos principios para la prestación de asistencia para el socorro».

43. El Sr. MURPHY propone que simplemente se suprima la segunda oración, junto con las primeras palabras de la tercera oración («Partiendo de esta base»). El resto del párrafo no cambiaría, salvo por la modificación de la tercera oración que ha propuesto Sir Michael Wood.

Queda aprobado el párrafo 1 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

44. Sir Michael WOOD propone que se modifique la última parte de la cuarta oración, a partir de «las consideraciones elementales de humanidad», de modo que se cite íntegramente el conocido pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa al *Canal de Corfú*. La redacción resultante sería: «entre los principios generales y bien arraigados se encuentran “las consideraciones elementales de humanidad, aún más exigibles en tiempo de paz que en tiempo de guerra”».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

45. Sir Michael WOOD, apoyado por el Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial), propone que, en la primera oración, se suprima «la Comisión considera, no obstante, que». Habría que refundir de la manera siguiente las oraciones segunda y tercera: «En la esfera de la asistencia humanitaria, el principio de neutralidad requiere que la asistencia se preste independientemente de cualquier contexto político, religioso, étnico o ideológico». Debe suprimirse la oración final.

46. La Sra. JACOBSSON propone que, en la primera oración, se sustituya «el contexto de los conflictos armados» por «el derecho aplicable a los conflictos armados».

Queda aprobado el párrafo 4 con esas enmiendas.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

47. El Sr. MURPHY propone que, en aras de la coherencia con una enmienda introducida anteriormente por Sir Michael Wood, se añada la palabra «discapacidad» al final de la segunda oración y se incluya en la nota una referencia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

48. Sir Michael WOOD propone que, en la primera oración, se suprima «La Comisión señaló que». En la tercera oración, debe suprimirse «la Comisión consideró que» y, en la versión en inglés, hay que sustituir, además, «*to encompass*» por «*encompasses*». En la quinta oración, en la versión en inglés debe sustituirse «*adopted by the Commission*» por «*used*».

Queda aprobado el párrafo 7 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

49. El Sr. NOLTE, refiriéndose a la tercera oración, donde se dice que las mujeres y las niñas «tienen más probabilidades» de sufrir los efectos de los desastres, explica que en muchas sociedades tradicionales se espera que los hombres permitan a las mujeres y a las niñas huir a un lugar seguro en caso de guerra o de desastre. Por ese motivo, los niños y los hombres también pueden verse afectados desproporcionadamente por los desastres. Así pues, preferiría que se sustituyera «Tienen más probabilidades de verse» por «Con frecuencia se ven».

50. El Sr. MURPHY apoya esa propuesta y sugiere que, en la misma oración, después de «expuestas a riesgos», se reemplace «a» por «incluida». En la segunda oración, se debe poner una coma después de la palabra «*context*» en la versión en inglés y, en la última oración, en lugar de «enfoque de género», debe decir «enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género».

51. El Sr. FORTEAU propone que, en la primera oración, se inserte «a menudo» [*souvent*] entre «desastres» y «afectan». La versión en francés de todo el párrafo debe revisarse en consonancia con la versión en inglés.

Queda aprobado el párrafo 9 con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 6 en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 7 (Deber de cooperar)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

52. El Sr. MURPHY dice que, en la primera oración, en la versión en inglés convendría sustituir «*law*» por «*obligations that have been undertaken by States*». En la última oración, después de la referencia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe sustituirse «es aplicable, entre otros casos» por «reafirma las obligaciones internacionales existentes en lo que respecta a las personas con discapacidad», a fin de reflejar mejor el sentido del artículo 11 de la Convención.

Queda aprobado el párrafo 2 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

53. Sir Michael WOOD dice que sería preferible que en la primera oración se hable «del Estado afectado», y no «de un Estado soberano», y que se suprima «dentro de los límites del derecho internacional» para armonizar la redacción con la del párrafo 2 del proyecto de artículo 10.

Queda aprobado el párrafo 4 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

54. El Sr. MURPHY propone suprimir «No obstante, quedó entendido que» al principio de la tercera oración.

55. Sir Michael WOOD sugiere que, en la segunda oración, se sustituya «establece» por «refleja». Propone que se suprima la cuarta oración, ya que la obligación de cooperar no necesariamente es siempre recíproca. Cuestiona la exactitud de la última oración, porque la expresión «según proceda» en el proyecto de artículo 7 parece establecer tanto el nivel de cooperación como los actores con los que debe tener lugar.

56. El Sr. NOLTE coincide en que la obligación de cooperar no es siempre recíproca. Además, el proyecto de artículo se refiere únicamente a la obligación de cooperar de los Estados, no de las organizaciones internacionales. Por consiguiente, apoya la propuesta de Sir Michael Wood de que se suprima la cuarta oración.

57. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que está de acuerdo con las propuestas de reemplazar «establece» por «refleja» y suprimir la cuarta oración y el principio de la tercera. En respuesta a la observación final de Sir Michael Wood, dice que la frase «según proceda» en el proyecto de artículo 7 no califica el nivel de cooperación ni implica que debe haber cooperación en un determinado nivel, sino que se refiere a los diversos actores con los que puede cooperar el Estado.

Se aprueba el párrafo 6 con las enmiendas aceptadas por el Relator Especial.

Párrafo 7

58. Sir Michael WOOD propone que se suprima «y entre» en la primera oración, ya que el proyecto de artículo no trata de la cooperación entre los agentes que prestan asistencia; trata de la cooperación entre los Estados y de los Estados con los actores que prestan asistencia.

59. El Sr. Valencia-Ospina (Relator Especial) acepta la enmienda.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 7, con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 8 (Formas de cooperación en la respuesta a los desastres)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

60. El Sr. MURPHY dice que la primera oración es tan larga y complicada que sería aconsejable ponerle fin en «acuíferos transfronterizos», suprimir la palabra «que» y añadir una nueva oración, que empiece por «Ese párrafo explica».

Queda aprobado el párrafo 2 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

61. El Sr. MURPHY dice que, en la última oración, en la versión en inglés debe reemplazarse «*technological transfer*» por «*technology transfer*». La frase «que abarque, entre otras, las imágenes de satélite» debería figurar justo después de «el intercambio de información».

62. El Sr. KITTICHAISAREE, apoyado por el Sr. FORTEAU y el Sr. SABOIA, dice que la enmienda propuesta por el Sr. Murphy cambia completamente el significado de la oración.

63. El PRESIDENTE sugiere que se deje el párrafo en suspenso para poder buscar una formulación adecuada.

Así queda acordado.

Párrafos 5 a 8

Quedan aprobados los párrafos 5 a 8.

Comentario al proyecto de artículo 9 (Reducción del riesgo de desastres)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

64. Sir Michael WOOD cuestiona la necesidad de la primera oración y sugiere que se suprima. En la segunda oración, en lugar de «soberanía del Estado», preferiría la expresión «igualdad soberana». Entiende que en la tercera oración se expone la bien conocida distinción entre la obligación negativa de no matar y la obligación positiva de prevenir que se mate. Por tanto, quizá sea conveniente cambiar la redacción.

65. El Sr. MURPHY dice que, de entrada, no resulta evidente la relación que tiene la segunda oración con el deber de los Estados de reducir el riesgo de desastres. Supone que lo que en esa oración se intenta decir es que, si bien la Comisión acepta el principio fundamental de la soberanía del Estado, esta soberanía da lugar a la obligación de adoptar determinadas medidas para reducir el riesgo de desastres. En esa oración, tal vez convendría sustituir «la obligación de los Estados» por «las obligaciones adquiridas por los Estados». Habría que simplificar la tercera oración, de modo que diga: «La protección conlleva una obligación positiva de los Estados de adoptar las medidas necesarias y apropiadas con objeto de evitar los daños de desastres inminentes». Esa redacción establece un vínculo con la cuarta oración, en la que se mencionan dos asuntos relacionados con el deber de adoptar medidas preventivas. En la última oración, en la versión en inglés debería añadirse «*inspiration*» después de «*draws*».

66. El Sr. NOLTE, apoyado por el Sr. SABOIA, señala que el texto del párrafo 4 del comentario ya ha sido aprobado en primera lectura. Ahora solo deben realizarse modificaciones menores.

67. El Sr. MURPHY dice que, en sus reacciones al párrafo 4 aprobado en primera lectura, los Gobiernos han opinado que la frase «independientemente de la procedencia de la amenaza», en la tercera oración, da una descripción totalmente errónea de las decisiones adoptadas en los dos asuntos que se citan en la cuarta oración. La afirmación que figura en la cuarta oración de que «[a]sí se confirma en decisiones de tribunales internacionales» es manifiestamente incorrecta.

68. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión suspenda el examen del párrafo 4 hasta que pueda prepararse un nuevo texto.

Así queda acordado.

Párrafo 5

69. El Sr. NOLTE propone que, en la segunda oración, se sustituya la frase «Muchos Estados han celebrado» por «Los Estados y las organizaciones internacionales han adoptado».

70. Sir Michael WOOD propone que, en la segunda oración, se suprima «la Cuarta Conferencia Ministerial Asiática sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (2010), que culminó en» y que se incluya una nota al pie de página relativa a esa Conferencia, que no debe figurar en una lista de instrumentos multilaterales.

Queda aprobado el párrafo 5 con las enmiendas introducidas.

Párrafos 6 a 12

Quedan aprobados los párrafos 6 a 12.

Párrafo 13

71. Sir Michael WOOD propone que, en la versión en inglés, se sustituya «*qualifier*» por «*word*».

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada en el texto en inglés.

Párrafo 14

72. Sir Michael WOOD propone que se suprima la segunda oración.

73. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) sugiere que, en lugar de ello, se suprima «Dado que» y «especificarlas en el texto del párrafo 1 podría haber dado lugar a una falta de claridad».

Queda aprobado el párrafo 14 con esas enmiendas.

Párrafo 15

74. El Sr. MURPHY dice que, en la versión en inglés, la expresión «*hazard's characteristics*» (características del peligro), que aparece en la primera oración, resulta un poco extraña; sugiere que se sustituya por «*potential hazards*» (posibles peligros).

75. El Sr. SABOIA dice que vale la pena mantener la noción de «características» en relación con los peligros, porque las medidas que los Estados adopten durante la fase previa al desastre dependen de la índole o características del riesgo de que se trate.

76. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) propone sustituir en la versión en inglés «*hazard's characteristics*» por «*the characteristics of hazards*».

Queda aprobado el párrafo 15, con las enmiendas introducidas por el Relator Especial en el texto en inglés.

Párrafo 16

77. Sir Michael WOOD propone modificar la redacción de la primera oración para que diga: «La *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres* preparada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres en 2009 ilustra el significado de cada uno de los tres términos utilizados —prevención, mitigación y preparación». En la versión en inglés, convendría suprimir la palabra «*refined*» en la última oración.

78. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que la finalidad de la última oración es simplemente recordar que la Asamblea General podría seguir perfilando la *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*.

79. El Sr. McRAE propone sustituir, en la versión en inglés, «*refined interpretation*» por «*refinements*».

80. El Sr. FORTEAU propone sustituir, en la versión en francés, «*d'une interprétation plus poussée*» por «*d'aménagements et de précisions*».

Queda aprobado el párrafo 16 con las enmiendas introducidas.

Párrafos 17 a 23

Quedan aprobados los párrafos 17 a 23.

Comentario al proyecto de artículo 10 (Papel del Estado afectado)

Párrafo 1

81. El Sr. MURPHY dice que no está claro por qué debe incluirse «de conformidad con el derecho internacional» en la tercera oración, que hace referencia al párrafo 1 del proyecto de artículo, pero no en la cuarta oración, que se refiere al párrafo 2. Por tanto, propone que se suprima.

82. El Sr. NOLTE dice que el párrafo 1 hace referencia a una obligación, que es de carácter legal, y el párrafo 2, a un papel, que no lo es. Le preocupa que si se suprime «de conformidad con el derecho internacional» se pierda el énfasis en el carácter legal de la disposición contenida en el párrafo 1 del proyecto de artículo.

83. El Sr. HMOUD hace suya la propuesta del Sr. Murphy y dice que, si la Comisión mantiene la expresión «de conformidad con el derecho internacional» en el comentario, da la impresión de que la obligación a que se hace referencia en el proyecto de artículo 10, párrafo 1, se circunscribe al derecho internacional vigente. Sin embargo, la intención en los debates de la Comisión en los últimos años ha sido que la disposición genere una nueva obligación.

84. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que no tiene nada que objetar a la propuesta de que se suprima «de conformidad con el derecho internacional» en la tercera oración, ya que el sentido queda claro.

Tras esos comentarios, queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

85. El Sr. FORTEAU, apoyado por el Sr. NOLTE, propone que se suprima la última oración, que se presta a confusión.

86. El Sr. MURPHY dice que, contrariamente a lo que se indica en la primera oración del párrafo 3, en el párrafo 1 del proyecto de artículo 10 no se reconoce que el deber del Estado de asegurar la protección se desprenda de su soberanía. Propone reformular la primera oración, de modo que diga: «El deber del Estado afectado de asegurar la protección de las personas y la prestación de asistencia para el socorro en caso de desastre en su territorio, reconocido en el párrafo 1, se deriva de su soberanía».

87. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que no tiene nada que objetar a las modificaciones propuestas por el Sr. Murphy y el Sr. Forteau.

Queda aprobado el párrafo 3 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 4

88. El Sr. FORTEAU propone insertar en la primera oración «en particular» antes de «por el Magistrado Álvarez», ya que la idea del vínculo entre los derechos soberanos y los deberes correspondientes del Estado no solo la ha expresado el Magistrado Álvarez.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

89. El Sr. MURPHY, respaldado por el Sr. PETRIČ, dice que, en la última oración, la frase «habida cuenta de su empleo como término técnico en otros ámbitos de la labor de la Comisión y ajenos a esta» podría interpretarse como una calificación poco útil del término «responsabilidad»; por tanto, propone que se suprima.

90. El Sr. NOLTE, haciéndose eco de la preocupación expresada por el Sr. Murphy, sugiere que, simplemente, se suprima la última oración. Propone que en la primera oración se suprima «que se beneficia del principio de no intervención», ya que los Estados afectados no se benefician de ese principio con respecto a todos los territorios a los que se refiere el proyecto de artículo 10.

91. La Sra. JACOBSSON está de acuerdo con la propuesta del Sr. Nolte de que se suprima la última oración, ya que simplemente explica un término que la Comisión ha decidido no utilizar.

92. El Sr. KITTICHAISAREE respalda la propuesta del Sr. Nolte acerca de la primera oración. En cuanto a las oraciones segunda y tercera, propone refundirlas en una, que diga: «La Comisión consideró que el término “deber” era más adecuado que “responsabilidad”, que se ha utilizado con distintos significados en otros ámbitos de la labor de la Comisión y ajenos a esta».

93. El Sr. McRAE dice que no está de acuerdo con la supresión de la frase «habida cuenta de su empleo como término técnico en otros ámbitos de la labor de la Comisión y ajenos a esta» en su totalidad y sugiere, en cambio, que se sustituya por «habida cuenta de su empleo en otros ámbitos». La oración explica entonces por qué el uso del término «responsabilidad» puede dar lugar a confusión.

94. El Sr. KAMTO dice que está dispuesto a aceptar las propuestas del Sr. Murphy y del Sr. McRae, pero no está de acuerdo con la del Sr. Kittichaisaree. Las oraciones segunda y tercera son necesarias para explicar el significado que da la Comisión al término «deber» en el proyecto de artículo 10, dado que se utiliza para referirse a una obligación en otros proyectos de artículo del texto. En muchas disposiciones del proyecto, las palabras «deber» y «obligación» se han traducido al francés como «*obligation*», que no refleja la distinción establecida en inglés entre los dos términos («*duty*» y «*obligation*», respectivamente).

95. El Sr. SABOIA dice que las enmiendas propuestas por el Sr. Kittichaisaree y el Sr. McRae son un intento de transmitir un mensaje sutil: la noción de responsabilidad está implícita en el término «deber» tal como se utiliza en el proyecto de artículo 10. La propuesta del Sr. McRae tal vez refleje mejor el enfoque sumamente prudente que desea adoptar la Comisión.

96. El Sr. MURASE apoya la propuesta del Sr. McRae y sugiere, además, que se agregue una nota al pie de página después de «otro ámbitos» para referirse al principio 21 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo)[491], en que se dispone que los Estados tienen la responsabilidad de velar por que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados. Recuerda que la traducción de la palabra «*responsibility*» como «*devoir*» en la versión en francés de la Declaración de Estocolmo ha suscitado un amplio debate en la Comisión sobre la distinción entre los términos «*duty*» (deber) y «*responsibility*» (responsabilidad) y sobre cuál de los dos resultaba más adecuado para el proyecto de artículo 10.

97. El Sr. FORTEAU dice que apoya la enmienda propuesta por el Sr. Kittichaisaree.

98. El PRESIDENTE sugiere que el examen del párrafo 5 se deje en suspenso hasta la próxima sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

3334ª SESIÓN

Miércoles 3 de agosto de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo IV. *Protección de las personas en caso de desastre* (*continuación*) (A/CN.4/L.882 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar la aprobación de la parte del capítulo IV del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.882/Add.1, párrafo por párrafo, comenzando por el párrafo 4 del comentario del proyecto de artículo 9 y el párrafo 5 del comentario del proyecto de artículo 10, cuya aprobación se suspendió en la sesión anterior y de los que la secretaría ha preparado una nueva versión que tiene en cuenta las propuestas hechas por los miembros (documento sin signatura distribuido en la sala, en inglés únicamente).

E. Texto del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre (*continuación*)

2. Texto del proyecto de artículos con los comentarios (*continuación*)

Comentario al proyecto de artículo 9 (Reducción del riesgo de desastres) (*conclusión*)

[491] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.73.II.A.14), primera parte, cap. I.